

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA****9682*****Divorci contenciós 850/2012 sobre altres matèries***

D. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de LUCIANO MIGUEL D'AMICO REBORD frente a ROMINA VALERIA COLLAZO, se ha dictado sentencia, cuyo tenor fallo es del tenor literal siguiente:

Que **ESTIMANDO** la demanda interpuesta por el Procurador Don Alberto Vall Cava de Llano, en nombre y representación de Don Luciano Miguel D'Amico Rebord, frente a Doña Romina Valeria Collazo, rebelde, **debo declarar y Declaro Disuelto, por Divorcio, el matrimonio contraído por Don Luciano Miguel D'Amico Rebord y Doña Romina Valeria Collazo**, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Comuníquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquel en que la presente sea notificada.

Todo ello sin que proceda efectuar especial imposición de costas.

Líbrese oficio exhorto al encargado del Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio, acompañado de testimonio de la presente resolución, para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo; D^a Carmen Bru Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ibiza.- Doy fe.-

Y encontrándose dicho demandado, ROMINA VALERIA COLLAZO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

EIVISSA a veintitrés de Mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

